PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. CO1.PCCNTR.7755823 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO "UNITOUR´D" S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Suministro Nro**. CO1.PCCNTR.7755823 DE 2025**, así:

PRIMERO. **LIBERAR** al valor del contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7755823 la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/Cte. ($31.091.100).

SEGUNDO. MODIFÍQUESE la cláusula VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($223.696.500), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. La tipología del contrato a adjudicado corresponde a suministros a monto agotable.

TERCERO: RECURSOS - El valor de la presente liberación del contrato se hará con afectación del Registro Presupuestal 13925 del 9 de abril de 2025, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5525 del 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Casanare.

CUARTO. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

QUINTO. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

SEXTO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO. INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.